

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante mediante el cual allega prueba de envío de la notificación a la parte demandada a una nueva dirección.

Sírvase proveer.

Supía, noviembre 18 de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Interlocutorio N° 133

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P.
Demandado: WILLIAM ANTONIO AYALA VALENCIA
Radicación: 2020-00190

Las pruebas de envío de la notificación por aviso que allega el demandante, se agrega al expediente sin imprimirle trámite alguno, toda vez que no se anexa constancia de haber sido entregado el en la respectiva dirección, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 292 del CGP.

Con base a lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, realice la notificación en debida forma o allegue las evidencias respectivas, **so pena de decretarse el desistimiento tácito.**

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 029 del 2 de marzo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA